

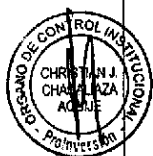
**ANEXO N° 1**  
**FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN**

|                              |  |                        |                         |                         |
|------------------------------|--|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Nombre de la Entidad         | <b>PROINVERSIÓN</b>                    | PERIODO DE SEGUIMIENTO | Del 01 de enero de 2015 | Al: 30 de junio de 2015 |
| Nombre del Órgano Informante | <b>Órgano de control Institucional</b> |                        |                         |                         |

| N° de Informe, nombre del Informe   | N° de la Recomendación | (1) Recomendación   | (2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación |
|---|------------------------|---|--|
| Informe n.º 002-2012-2-5294 "Examen Especial a la Contratación de Bienes y Servicios" Periodo enero 2009 – diciembre 2010   | 1                      | "Que disponga se adopten las acciones orientadas al deslinde de las responsabilidades administrativas a cargo del funcionario y ex funcionario que omitieron las acciones conducentes a la aplicación de las penalidades por el incumplimiento del plazo establecido en el contrato de Servicios Legales Especializados para Asesorar al Comité Pro Valor en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN".  | En Proceso   |
|   | 2                      | "Que la Oficina de Administración disponga las acciones que correspondan para el resarcimiento del importe por las penalidades no aplicadas, las cuales estaban establecidas en el contrato de Servicios Legales Especializados para Asesorar al Comité Pro Valor Institucional en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN".  | En Proceso   |
|   | 3                      | "Que disponga se evalúe la revisión del Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración de PROINVERSIÓN, en el marco de los comentarios expuestos; así como de las modificaciones efectuadas en el presente año de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF)".   | En Proceso   |
| Informe n.º 003-2012-2-5294 "Examen Especial a las Contrataciones de Bienes y Servicios en las Modalidades de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía" Periodo Feb.2009 - Dic.2011   | 1                      | "Que disponga se adopten las acciones orientadas al deslinde de las responsabilidades administrativas a cargo de los funcionarios y ex funcionarios que omitieron las acciones conducentes a la aplicación de las penalidades a los contratistas de los servicios contratados a través de las Adjudicaciones de Menor Cuantía n.ºs 001-2009-PROINVERSIÓN, 005-2010-PROINVERSIÓN y 016-2011-PROINVERSIÓN - Proceso electrónico - Segunda Convocatoria".  | En Proceso   |
|   | 2                      | "Que disponga se adopten las acciones orientadas al deslinde de las responsabilidades administrativas a cargo del Comité Especial Permanente encargado de llevar a cabo el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía n.º 16-2011-PROINVERSIÓN - Segunda Convocatoria que incumplieron las disposiciones legales contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, las Bases del proceso, que regulaban expresamente su actuación funcional, sin que cumpla con presentar documentación de carácter obligatorio, así como sin acreditar fehacientemente su experiencia en la actividad y la experiencia en tecnología de la información requerida para el integrante del equipo, con la consecuente suscripción del Contrato n.º 038-2011-LCE-PROINVERSIÓN". | En Proceso   |
|   | 3                      | "Que disponga al Jefe de la Oficina de Administración, que agote las acciones correspondientes a la recuperación en la vía administrativa, de las penalidades que los funcionarios y ex funcionarios dejaron de cobrar, por los servicios contratados de "Consultoría para la Formulación de los Indicadores de Gestión de los Servicios de Tecnologías de la Información en PROINVERSIÓN" (AMC n.º 001-2009-PROINVERSIÓN), "Consultoría para la elaboración de Estrategia de Atracción de Inversiones en BOP & TI" (AMC n.º 005-2010-PROINVERSIÓN) y "Servicio de Data Room Virtual y Gestión del Libro Blanco" (AMC n.º 016-2011-PROINVERSIÓN - Segunda Convocatoria)".   | En Proceso   |
| Informe n.º 003-2014-2-5294 "Examen Especial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN - Ejecución Contractual al Servicio de Consultoría Integral para el Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Línea 2 de la red Básica del Metro de Lima - Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte masivo de Lima y Callao". Periodo: Ene. 2012 a Jun. 2014. | 1                      | "De conformidad con sus atribuciones, disponga se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas que correspondan al personal de PROINVERSIÓN, con relación a los hechos revelados en la observación consignado en el presente informe".  | En Proceso   |



| N° de Informe, nombre del Informe  | N° de la Recomendación | (1) Recomendación  | (2) Situación o Estado de implementación de la recomendación |
|--|------------------------|--|--|
| Informe n.° 004-2014-2-5294 "Examen Especial a la agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN - Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios". Período: 2013                                      | 1                      | "De conformidad con sus atribuciones, disponga la oficina de Administración en coordinación con la Dirección de Promoción de Inversiones, realice el seguimiento a las acciones adoptadas, para asegurar el adecuado tratamiento del IGV en las distintas actuaciones que realicen para la contratación de empresas no domiciliadas, desde sus actos preparatorios hasta la suscripción del contrato respectivo."  | En Proceso   |
|  | 2                      | "Que las disposiciones efectuadas a través del Memorandum n.° 69-2014-OA para el tratamiento tributario de las empresas no domiciliadas, se hagan extensivas a las demás unidades orgánicas de la entidad cuando en su calidad de áreas usuarias requieran la contratación de servicios para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, en el marco del reglamento para la contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN."  | En Proceso   |
| Informe n.° 005-2014-2-5294 "Examen Especial a la agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN - Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Nodo Energético en el Perú". Período: 2013 | 1                      | "Que la dirección de Promoción de Inversiones, coordine con las distintas jefaturas de Proyectos, a efecto de uniformizar y plasmar en la directiva n.° 4-2010-PROINVERSIÓN u otro documento, criterios y formas de cómo se debe estimar los gastos que asumirá PROINVERSIÓN, durante los procesos de promoción de la inversión privada e iniciativa privada, considerando la identificación individual de cada obligación contractual que debe asumir la entidad y de los tipos de gasto en los que ya viene pagando la entidad durante las etapas finales de los citados procesos de promoción." | En Proceso   |
|  | 2                      | "Que la Dirección de Promoción de Inversiones, disponga a sus diferentes jefaturas de Proyectos que durante los procesos de promoción de la inversión privada e iniciativa privada, consoliden todas las precisiones y modificaciones sustanciales y no sustanciales de las bases de los proyectos, en un solo documento, con la finalidad de contribuir a una mejor comprensión y revisión del contenido de éstas, por parte de los futuros postores, otros interesados y la entidad."  | En Proceso   |
| Informe n.° 1201-2014-CG/DECO-EE "Examen Especial al Proceso de Promoción de la Inversión Privada al Proyecto: Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja". Período: 2013                          | 1                      | Al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN: "Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de PROINVERSIÓN, comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República."  | En Proceso   |
|  | 2                      | Al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN: "Disponer en coordinación con el área legal, se evalúe las acciones administrativas que correspondan aplicar al integrante del comité PRO DESARROLLO, por su participación en el hecho observado, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República."   | Pendiente  |
|  | 3                      | Al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN: "Disponer que en lo sucesivo las áreas competentes cautelen que los contratos que celebre PROINVERSIÓN, sean suscritos con las personas jurídicas cuyas propuestas sean las que han sido materia de evaluación, a fin de evitar situaciones de similar naturaleza a la observada en el presente informe."   | Pendiente  |
|  | 4                      | Al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN: "Disponer que en lo sucesivo, se incluyan en los contratos de promoción de la inversión privada en Salud, el modo en que se financiarán los recursos para la contratación del supervisor de los referidos contratos; acorde al monto de la inversión a ser ejecutada."  | Pendiente  |



#### Leyenda:

En (1) Recomendación, incluir el texto completo de la recomendación tal como ha sido incluida en el Informe de Control respectivo, sin perjuicio de tener en cuenta la omisión de nombres y cualquier otro dato que permita identificar a las personas involucradas en los presuntos hechos irregulares, en salvaguarda de su derecho de honor y la buena reputación.

En (2) el estado de implementación de la recomendación es: Pendiente; En Proceso; Retomada; o, Concluida, según lo siguiente:

- 1. Pendiente:** Cuando el titular aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
- 2. En Proceso:** Cuando el titular ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y éstos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
- 3. Retomada:** Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma observación.
- 4. Concluido:** Cuando se hayan aplicado medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.